

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 31.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 256 que ha de servir de base a una Biblioteca popular a la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Montejo de Arévalo (Segovia) D. Santiago Escolar Gomez. Madrid 6 de Diciembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

Lista de las obras a que se refiere la orden anterior.

- Silabario de lectura en carteles, por D. Toribio Garcia. Madrid, 1870. Diez y siete hojas.
- Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
- Catecismo cristiano, por el Obispo de Orleans, con un sumario de toda la doctrina del Simbolo, por Bossuet, traduccion de Coll y Vehi. Barcelona, 1865. Un cuaderno en 8.º
- El Trovador de Maria, por D. Félix de Leon y Olalla. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º
- Consejos religiosos y morales, por D. Miguel Hernandez Cepa. Salamanca, 1865. Un cuaderno en 8.º
- La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
- Renan y Suñer, ó los falsarios del Evangelio, por D. M. N. Serrano. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
- Lecciones prácticas a los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º
- Diccionario de la niñez, por D. Maximino Carrillo de Albornoz. Madrid, 1866. Un vol. en 8.º
- Libro de discursos para los Profesores de ambos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º
- Tratado completo de cortesania, por D. Juan Cortada. Barcelona, 1868. Un volumen en 8.º
- Memoria relativa a las enseñanzas especiales de los sordo-mudos y de los ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º
- Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronunciaci6n de los sordo-mudos, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con láminas.
- Los niños. Revista de educacion y recreo, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1870-71. Tres vols. con grabados en 4.º
- De la organizacion de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º
- Extracto de la ley de Instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º
- Memoria sobre las Bibliotecas popu-

- lares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º marca.
- Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuela de Instruccion primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º mayor con láminas.
- Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.º
- Los derechos del hombre, por D. Vicente Morquecho y Palma. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
- Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º
- Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
- Los españoles no tenemos patria!, por D. Santiago Ezquerro. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º
- Flores del alma, lectura en verso por D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º
- La flor marchita, por D. Mariano Alvarez Robles. Segunda edicion. Almeria, 1866. Un cuaderno en 12.º
- Vengar con sangre una ofensa, por el mismo. Almeria, 1866. Un cuaderno en 12.º
- Las siete palabras pronunciadas en la Cruz, por el mismo. Almeria. Un cuaderno en 12.º
- Cinco poesias escogidas, por D. José Martín y Santiago. Madrid, 1871. Un volumen en 8.º
- Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º
- Biblioteca científica recreativa. Viaje por debajo de las olas, por Roger. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º con grabados.
- Biblioteca científica recreativa. Los grandes fenómenos de la naturaleza, por Benoist. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.
- Biblioteca científica recreativa. Las habitaciones maravillosas, por Rousseau. Traduccion de D. Florencio Janer. Madrid. Dos vols. en 8.º con grabados.
- Biblioteca científica recreativa. Los secretos de la playa, por Pizzetta. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.
- Biblioteca científica recreativa. Historia de un pliego de papel, por Pizzetta. Traduccion de D. J. V. y C. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.
- Biblioteca científica recreativa. El mundo antes del diluvio, por Pizzetta. Traduccion de D. A. R. y T. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.
- Biblioteca científica recreativa. Mi casa. Historia familiar de mi cuerpo, por Plugués. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.
- Biblioteca científica recreativa. Los misterios de una buja, por Villain. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.
- Biblioteca científica recreativa. El

- vapor y sus maravillas, por Locker. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.
- La leyenda del trabajo, por Meliton Martin. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
- Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas, edicion española cotejada, corregida y aumentada por D. Francisco de Paula Montejo. Madrid, 1846. Un volumen en 8.º
- Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ramon Antequera. Madrid, 1873. Un vol. en 4.º
- Anuario de la provincia de Madrid, formado de orden de la Diputacion provincial, 1866. Madrid, 1866. Un volumen en 4.º
- El mismo para 1868, publicado por acuerdo de la Exema. Diputacion provincial. Madrid, 1868-69. Un vol. en 4.º
- Compendio de Gramática castellana, por la Academia Española. Nueva edicion reformada. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
- Gramática española completa, por J. M. Llera. Madrid, 1852. Un vol. en 8.º
- Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edicion corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º
- Prosodia ortográfica i catálogos de voces de dudosa acentuacion i escritura, obra póstuma del Ilmo. Sr. D. José Tomás Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
- Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, arreglado por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
- Ortografía práctica, ó coleccion de ejercicios para la escritura al dictado, por D. Carlos Yebes. Tercera edicion. Barcelona, 1870. Un vol. en 8.º holandesa.
- Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edicion. Madrid, 1869. Un vol. en folio pasta.
- Método para aprender la lengua latina, por D. Juan J. Dominguez. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º
- Nuevo Tesoro, ó sea Diccionario español-latino reformado, por Martínez Lopez. Madrid, 1860. Un vol. en 8.º
- Arte poética, por T. Ortega y Frias. Badajoz, 1870. Un vol. en 4.º
- Compendio de retórica y poética, por D. José Coll y Vehi. Cuarta edicion. Barcelona, 1870. Un vol. en 4.º
- Vidas selectas de los Capitanes griegos, por Cornelio Nepote, con notas de Zapata. Sétima edicion. Madrid, 1847. Un volumen en 8.º pergamino.
- Fábulas de Fedro en latin y castellano. Valladolid, 1818. Un vol. en 8.º holandesa.
- Coleccion de autores selectos latinos y castellanos. Edicion oficial. Madrid, 1849. Un vol. en 4.º (Tomó 2.º)
- Coleccion de piezas literarias selectas latinas y castellanas, formada de orden del Gobierno. Madrid, 1868. Dos volúmenes en 4.º

- Estudios literarios de D. A. Cánovas del Castillo. Madrid, 1868. Dos volúmenes en 8.º
- Inspiraciones, poesias selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 16.º con el retrato del autor.
- El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un vol. en 16.º
- Ecos del Teide, poesias de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º
- Poesias de D. Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un vol. en 4.º
- Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepcion pública de D. Salustiano de Olózaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º
- Memoria acerca del estado de la enseñanza en la Universidad Central en el curso de 1863 á 64. Anuario de 1864 á 65. Madrid 1865. Un vol. en 8.º
- Corona literaria a la memoria de Gonzalo Castañon. Oviedo. Un cuaderno en 8.º
- Filosofía del Credo, por Gratry. Traduccion de F. T. Barcelona, 1865. Un volumen en 8.º
- Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano. Segunda edicion. Sevilla, 1866. Una hoja.
- Nociones de Aritmética y sistema métrico-decimal, por D. Tomás Campos Alfaro. Cuaderno 1.º Albacete, 1871. Un cuaderno en 8.º
- Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.º
- Tabla de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla a las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comision permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.º
- Geometria para los Maestros de primera enseñanza, por D. Mariano Tejada. Barcelona, 1866. Un vol. en 8.º
- Principios y ejercicios de Aritmética y Geometria, por D. F. Picatoste y Rodriguez. Madrid, 1862. Un cuaderno en 8.º
- Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Dos tomos en un volumen en 8.º con grabados.
- Vocabulario matemático-etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un volumen en 8.º
- Geografía elemental y particular de España, por D. José Pilar Morales. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º con mapas.
- Reseña geográfico estadística de España, por D. Fermin Caballero. Segunda edicion. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º
- Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
- España y Portugal con el Archipiélago de las islas Canarias, en escala de 1:500 000, por D. Joaquin P. de Rozas. Cuatro hojas.
- Nomenclator de la provincia. Un cuaderno en folio.
- A Palencia y Santander, un viaje entre montañas, por D. Casimiro Losar-

cos y Oller. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Viaje de Ceylan á Damasco, por Don Adolfo Rivadeneyra. Madrid, 1871. Un volumen en 8.º

Resumen de Historia general de España, por el Dr. D. Fernando de Castro. Décima edición corregida. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

Anuario estadístico de España para 1860 y 61, por la Junta general de Estadística. Madrid, 1862-63. Un vol. en 4.º tela.

Espartero, por Ernesto Liébanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º

La pérdida de las Américas, por Rafael M. de Labra. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Memoria de los trabajos practicados y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan Malibrán. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Memoria sobre la adquisición de objetos de arte y antigüedad en las provincias de Aragón con destino al Museo Arqueológico Nacional, por D. Paulino Sabiron y Estéban. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edición. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º con láminas.

Contestación á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Cuarta edición. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º con grabados.

Elementos de Química general, por el mismo. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º con láminas.

Estudio de los objetos que en la Exposición de Londres de 1862 tenían relación con las aplicaciones de las Ciencias físicas, por D. Eduardo Rodríguez. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º

Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1859. Segunda parte. Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.º con grabados.

Programa de un curso de Elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º con láminas y grabados.

Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º con láminas y grabados.

Consideraciones sobre las adulteraciones de la leche, por D. Casimiro Losarcos. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Tratado de Mineralogía, Química y Geología, por D. Juan Chavarri. Madrid, 1855. Un vol. en 8.º con láminas.

Revista española de ciencias, artes, agricultura y comercio. Años I y II. Madrid, 1867-68. Un vol. en 4.º

Lecciones de Agricultura, por D. Luis Nata y Gayoso. Segunda edición. Barcelona, 1869. Un vol. en 8.º holandesa.

Manual de Agricultura, por D. Alejandro Oliván. Madrid, 1849. Un volumen en 8.º

Informe elevado al Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas sobre enseñanza agrícola, por el Excmo. Sr. D. Mariano Miguel de Reinoso. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.º

Exposición, Real decreto y programa para el establecimiento de tres Escuelas prácticas de Agricultura. Madrid, 1849. Un cuaderno en 8.º

Fomento de la población rural, por D. Fermín Caballero. Tercera edición. Madrid, 1864. Un vol. con láminas en 8.º mayor.

Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio acerca del uso de este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.º

Reglamento para el sindicato de riegos del río Turia, aprobado por S. M. la Reina. Madrid, 1853. Un cuaderno en 8.º

Calendario del labrador para 1871, por D. R. M. de Espejo y Becerra. Año 5.º Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º con grabados.

Instrucción popular para el azufrado de las vides, por R. L. Le Canu, traducido por D. R. T. Muñoz de Luna. Madrid, 1862. Un cuaderno en 8.º

El oidium, sus estragos y manera práctica de prevenirlos por medio del azufrado

de metódico de la vid, por D. Juan Ruiz. Madrid, 1862. Un cuaderno en folio.

Sistema de podas de arbolado, por D. Antonio Campuzano. Madrid, 1871. Un cuaderno con láminas en 4.º

Catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortización. Madrid, 1864. Un cuaderno en folio.

Manual de Selvicultura práctica, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un volumen en 8.º

Manual práctico de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Tratado completo sobre el cultivo de las moreras para los gusanos de seda, por D. Eusebio Ruiz de la Escalera. Tercera edición corregida y aumentada. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Manual para el cultivador de sedas, por D. José García Sanz. Madrid, 1861. Un vol. en 8.º

Memoria sobre las industrias del lino y del cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Manual de Piscicultura, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º

Tratado sobre la cría, aprovechamiento y utilidades de los ánades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.º

Tratado sobre las palomas. Cuarta edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un cuaderno en 8.º

Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.º

Censo de la ganadería de España, según el recuento verificado por la Junta general de Estadística el 24 de Setiembre de 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.º

Diccionario doméstico. Repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un vol. en folio.

Memoria relativa á la Exposición universal de Londres, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.º con láminas.

Informe sobre el estado de la industria fabril en Alemania, por D. Ramon de la Sagra. Madrid, 1843. Un vol. en 4.º

Memoria sobre el chocolate, por Don José María Hueso. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 8.º

Sucinta reseña y observaciones acerca del origen del chocolate y su fabricación, por D. Matias Lopez y Lopez. Segunda edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º con el retrato del autor.

Breve narración y apuntes acerca de la utilidad y preparación del café, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º con el retrato del autor.

Manual del consumidor de gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 8.º con láminas.

Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarrés y Bofarull. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Memoria elevada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio sobre el estado de los ramos dependientes la misma en Octubre de 1861. Madrid, 1861. Un vol. en folio.

Anuario de construcción, por M. M. Madrid, 1867. Un vol. en folio.

Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José B. Goldaracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.º

Análisis del agua mineral de los baños de la Fuensanta ó Hervideros, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 1820. Un vol. en 4.º

Memoria sobre las aguas minerales de la provincia de Madrid, por D. Amalio Maestro. Madrid, 1861. Un cuaderno en 4.º

Mapa balneario de España, por Don Anastasio García Lopez. Madrid, 1870. Una hoja.

El Monitor de la higiene. Año 1.º Valencia, 1871. Un cuaderno en 4.º

Tratado completo de las enfermedades de los ojos, por el Dr. D. José Calvo y Martín. Primera parte. Madrid, 1847. Un vol. en 8.º con láminas. Tomo 1.º

Defensa de Hipócrates, de las Escuelas hipocráticas y del vitalismo, hecha en la Real Academia de Madrid por varios Académicos de número. Madrid, 1859. Un vol. en 8.º

Manual del pintor de historia, por Don Francisco de Mendoza. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

Memoria sobre los instrumentos de música, por D. Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.º

Cartas á un niño sobre Economía política, por D. M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 12.º

Manual de Economía política, por Don Joaquin Reche. Madrid, 1853. Un volumen en 8.º

¡Maldito dinero!, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

Protección y comunismo, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

Instituciones é impuestos locales del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, por Fisco y Straeten. Traducción de D. F. del Villar y D. D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º

Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad. Discurso por D. Juan Magaz y Jáime. Segunda edición. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 4.º

Las clases proletarias. Estudio para su mejoramiento, por D. Narciso Gay. Barcelona, 1865. Un vol. en 4.º (Tomo I.)

La sociedad, folleto escrito en defensa de las instituciones sociales combatidas por los principios demagógicos, por Don Casimiro Losarcos y Oller. Astorga, 1871. Un cuaderno en 8.º

Del socialismo y de su remedio. Bilbao, 1871. Un cuaderno en 8.º

De la capacidad política de las clases jornaleras, por Proudhon. Traducción de Pi y Margall. Madrid, 1869. Un volumen en 8.º

La patria potestad otorgada á la madre según la ley de matrimonio civil, por D. Enrique Ucelay. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Tormento del error. Cuestión de derecho administrativo, positivo, civil y escrito, por D. Miguel Sanchez Plazuelos. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

Historia y defensa de la declaración de la prensa republicana, por Manuel de la Revilla. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

Apuntes sobre estadística de la administración de justicia, por D. Juan de Pueyo y Bueno. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º

Total: 155 obras, con 156 vols. y 23 hojas.

Madrid 6 de Diciembre de 1871. — El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El día 14 de Agosto próximo, á las tres de la tarde, tendrá efecto ante la Comisión de Hacienda de la Excmo. Junta auxiliar de cárceles y en la sala de sesiones de este Gobierno de provincia, la subasta para rematar en el mejor postor el racionado de pan para los presos y presas pobres de las de esta capital con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Madrid 12 de Julio de 1872. — El Gobernador, Pedro Mata.

Pliego de condiciones bajo el cual esta Junta saca á pública subasta el suministro del racionado de pan para los presos pobres de las cárceles de esta capital y detenidos en los varios depósitos que estén á cargo de la misma.

1.º La contrata empezará á regir el día 1.º de Setiembre del presente año y terminará en 31 de Agosto de 1873.

2.º El contratista estará obligado á suministrar diariamente las raciones de pan que se necesiten para los presos pobres de ambas cárceles y detenidos en los varios depósitos que estén á cargo de esta Junta, según el pedido que se le haga por la persona destinada al efecto: se calculan por término medio de 900 á 1.000 plazas diarias, sin perjuicio del mayor número que sea necesario para los referidos depósitos en circunstancias extraordinarias.

3.º La ración de cada preso ha de ser de libra y media de pan de trigo de buena clase, en forma baja ó abollada común, bien cocido y sazonado y de la primera hornada del día en que se distribuya; advirtiéndose que será desechada toda proporción que venga acompañada de muestra de pan inferior en calidad al que la Junta pondrá de manifiesto en el acto del remate, y que será una ración de las que actualmente se suministran á los presos.

4.º El número de raciones que haya de suministrar el contratista, y cuya elaboración ha de ser en todo igual, se entregará diariamente en los establecimientos, debiendo estar en cada uno de ellos al amanecer.

5.º El Excmo. Sr. Presidente de la Junta, la persona que designe en su delegación ó el Sr. Vocal de turno lo inspeccionarán y pesarán siempre que lo tengan por conveniente; en su defecto lo hará el encargado por la Junta, y en el caso de que fuere mala su clase ó se hallase incompleto, previo reconocimiento de dos peritos nombrados en el acto por ambas partes y de un tercero si no hubiese avenencia; que lo será por el Excelentísimo Sr. Presidente ó Vicepresidente, podrán disponer comprar otro de buena clase, dando despues conocimiento á la Junta para que disponga el que se cargue en cuenta al contratista el importe del pan que se compre ó imponerle la multa correspondiente según la condición 6.º; pero entendiéndose que si la entrega de las raciones diarias en los establecimientos no se verificara al amanecer con el fin de que el reconocimiento pericial y la compra en su caso de otros panes de buena clase pueden hacerse en tiempo oportuno para distribuirlos á la hora despues de amanecido, ó si el contratista ó el encargado de la entrega del pan dilata el nonbramiento de perito ó este difiere su presentación y la emisión de su dictámen, entonces cualquiera de las personas encargadas de la inspección del pan queda facultada para adquirir otro de buena calidad por cuenta del contratista, sin necesidad de reconocimiento pericial ni de otras formalidades.

6.º Por la mala calidad del pan, falta de peso, en las raciones, ó el retraso en enviarlas á su debido tiempo, sufrirá el contratista una multa de 125 pesetas por la primera vez, 250 por la segunda y 375 por la tercera y última: pues de verificarse esta podrá la Junta deliberar si há lugar á la rescisión del contrato.

7.º El contratista deberá afianzar el cumplimiento del contrato con 1.000 pesetas en metálico, que serán las mismas que constarán en la carta de pago que ha de exhibir para presentarse como licitador á la subasta.

8.º El importe de las raciones que suministre se abonará por mensualidades vencidas, en virtud del correspondiente libramiento que se le expedirá, previa liquidación que ha de formarse del número de raciones suministradas, á cuyo fin presentará oportunamente una relación del suministro practicado visada por el Sr. Contador de la Junta.

9.º Si por no satisfacerse oportunamente los devengos, quedase en descubierto el abono del suministro de dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescisión del contrato; mas si por el contrario las faltas cometidas por este de que hablan las condiciones 5.º y 6.º obligasen á la Junta á verificarlo, perderá la fianza de que queda hecha mención por no cumplir con la obligación contraída,

subastándose de nuevo en quiebra, quedando responsable el contratista al abono de los perjuicios, según determinan las leyes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 1.000 pesetas en metálico.

11. El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos, retirándolo los interesados luego que se haya verificado el acto del remate, á excepción del que corresponda á aquel á quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta la conclusión del contrato como garantía del suministro de que habla la condición 7.^a

12. La Junta, en el día y hora señalados para la subasta, se constituirá en sesión secreta y acordará el precio máximo á que haya de adjudicarse el remate, y lo consignará en pliego cerrado que quedará sobre la mesa de la presidencia. Abierta en seguida la sesión pública se procederá á la admisión de los pliegos de proposiciones por espacio de 15 minutos, cuyos pliegos se entregarán al señor Presidente acompañados de la carta de pago que acredite haber constituido el depósito de que se ha hecho mérito y de la muestra del pan.

13. Acto continuo, y después de leído el anuncio y pliego de condiciones de subasta, se abrirá y leerá también el en que la Junta haya consignado el precio tipo á que ha de adquirirse el pan, y en seguida los que contengan las proposiciones presentadas, desechándose desde luego las que sean superiores al tipo señalado ó no se hallen conformes con la fórmula de proposición por contener cláusulas condicionales ó exclusivas.

14. Para extender dichas proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de las raciones de pan de libra y media cada una para los presos pobres de las cárceles de Villa y de Mujeres de esta capital y demás depósitos de detenidos que se hallen á cargo de la Excm. Junta auxiliar de las mismas, según la muestra que acompaño y bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la mencionada Junta por el precio de..... céntimos de peseta cada ración. Y para asegurar esta proposición presento la carta de pago que acredita haber efectuado el depósito que se exige en la condición 10.»

(Fecha y firma del proponente.)

15. La subasta se verificará el día 14 del inmediato mes de Agosto, á las tres de la tarde, en la sala de remates del Gobierno de la provincia, ante la Comisión de Hacienda de la Junta, empezando por la lectura del presente pliego y seguidamente por la de los que tengan las proposiciones presentadas. Si hubiere dos ó más iguales se abrirá licitación por espacio de 15 minutos solamente entre los autores de ellas. Declarado por el señor Presidente cuál sea el mejor postor, retirarán los demás sus depósitos, y una vez hecha de este modo la adjudicación provisional del remate, no se admitirá proposición alguna sobre mejora de precio por ventajosa que fuese.

16. El remate no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobación superior.

17. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias en el de oficio. Madrid 12 de Julio de 1872.—Aprobado.—El Gobernador, Presidente, Pedro Mata.—El Secretario, José María Faraldo.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Vacantes en esta provincia las escuelas públicas de niños de los pueblos que á continuación se expresan, esta Junta ha acordado anunciarlas por concurso con sujeción á la orden de 1.^o de Abril de 1870, señalando un mes de término para la presentación de solicitudes documentadas en debida forma, cuyo término espirará el día mismo á las doce de la noche del mes siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Junta durante el expresado plazo: 1.^o El título profesional, copia del mismo autorizada por notario público ó nota del número y página en que se halle registrado en dicha Secretaría.— 2.^o La hoja de servicios, en la que harán constar los interesados con documentos fehacientes los que hayan prestado, expresando las fechas de las tomas de posesión y de los ceses, ó en su lugar la hoja de servicios certificada por el Secretario de esta Corporación.—Y 3.^o La certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local del pueblo donde los aspirantes tengan su última residencia.

Madrid 12 de Agosto de 1872.—El Presidente, Camilo Muñiz Vega.—P. A. de la Excm. J. P. el Secretario, Rafael Monroy.

Escuela de niños por concurso.

	Pesetas.
San Martín de Valdeiglesias, de fundación	1.367
Colmenar Viejo.	1.100
Arganda.	1.100
Ciempozuelos.	825
Fuenlabrada.	825
Parla.	825
Carabanchel Alto.	825
Villaconejos.	825
San Lorenzo del Escorial (auxiliar).	821
Los Santos de la Humosa.	625
Pozuelo del Rey.	625
El Vellon.	625
Mejorada del Campo.	625
Villamanrique de Tajo.	625
Rozas de Puertoreal.	625
El Alamo.	625
Hortaleza.	625
Villar del Olmo.	625
Alcorcon.	625
Villamantilla.	625
Valdeavero.	625
Mangiron.	500
Velilla de San Antonio y Nuevo Baztan.	455
Patones.	450
Somosierra.	401
Villanueva del Pardillo.	400
Cerda, La Olmeda de la Cebo-lla y Los Molinos.	375
Quijorna, Perales de Milla, Cabanillas de la Sierra y Arroyo Molinos.	365
Tetuan, Horcajo, Coslada y Aldea del Fresno.	300
Braojos, Valdepiélagos, Sevilla la Nueva, Canillejas, La Alameda y Canillas.	275
Horcajuelo, Puebla de la Mujer muerta, Navas de Buitrago, Valdemaqueda, El Berruero, Cervera de Buitrago, Serrada, Campoalvillo, Baires, Cubas, Fresnedillas, Gascónes, Gargantilla, Humanes, La Aceveda, La Serna, Los Hueros, Madarcos, Navalafuente, Paredes de Buitrago, Pinilla del Valle, Piñuecar, Prádena del Rincon, Redueña, Rivas, Sieteiglesias, Torremocha, Valdeolmos y Venturada, con.	250
Escorial de Abajo.	175
Casa y retribucion.	

NOTA.—Los aspirantes á la escuela de San Martín de Valdeiglesias, además de

satisfacer las condiciones generales del precedente anuncio, acreditarán en debida forma no ser naturales de la expresada villa ni de pueblo alguno comprendido dentro del radio de seis leguas de la misma, según así lo dispone el fundador.

SEXTA SECCION.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de 2.300 kilogramos (200 arrobas) de plomo viejo, bajo el tipo de 726 pesetas, que existen en este Establecimiento, se anuncia que la licitación tendrá lugar el día 14 de Setiembre próximo, á las once de la mañana, en el local de esta Direccion, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Escuela.

San Lorenzo del Escorial 11 de Agosto de 1872.—El Director, Máximo Laguna.

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS.

El día 30 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, se verificará en la Direccion del establecimiento, con presencia de los Sres. Visitadores, subasta pública por pujas á la llana de varios telares y otros efectos correspondientes al antiguo taller de lencería.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Agosto de 1872.—El Director, Manuel Aledo.

ESCUELA GENERAL DE AGRICULTURA.

La Florida.

Debiendo verificarse en el mes de Setiembre próximo los exámenes para ingresar en esta Escuela, conforme á lo prevenido en el art. 61 del reglamento de la misma aprobado por Real decreto fecha 16 de Noviembre de 1871, queda abierto desde el día de hoy hasta el 31 del corriente el plazo para la admisión de solicitudes en la Secretaría de esta Escuela, sita en la Moncloa, casa llamada de la China, todos los días no festivos, de siete á doce de la mañana.

Para conocimiento de los aspirantes se copian á continuación los artículos del reglamento de la Escuela, referentes al ingreso; en cuya Secretaría y en los días y horas antedichos se facilitarán á los aspirantes que los pidan los programas en que se detalla la extension con que se han de exigir las materias objeto de los exámenes de ingreso.

«Art. 56. Los alumnos de la Escuela general de Agricultura se dividen en internos y externos.

Art. 57. Para ingresar en la Escuela como alumno interno en la seccion de Ingenieros agrónomos se necesita ser aprobado mediante examen de las materias siguientes:

- Trigonometria rectilínea y esférica.
- Complemento de Algebra.
- Geometria analítica.
- Geometria descriptiva.
- Topografía.
- Física.
- Química general.
- Organografía y Fisiología vegetal.
- Zoología.
- Mineralogía con nociones de Geología.
- Dibujo lineal, topográfico y de paisaje.

Art. 58. Para ingresar como alumno interno en la seccion de Peritos agrícolas se necesita ser aprobado mediante examen de las materias siguientes:

Elementos de Aritmética, Algebra y Geometria.

Trigonometria rectilínea, nociones de Geometria descriptiva y Topografía.

Elementos de Física y Química.

Elementos de Historia natural.

Dibujo lineal y topográfico.

Art. 59. Para ingreso en la seccion de Capataces basta saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, sobre cuyas materias sufrirán los aspirantes un examen en la Escuela.

Art. 60. Serán admitidos como alumnos internos y sin previo examen en las secciones de Ingenieros agrónomos y Peritos agrícolas los que acrediten haber cursado y probado oficialmente en un establecimiento del Estado las materias señaladas para el ingreso, con la misma ó mayor extension que la exigida en al Escuela.

Art. 62. Los candidatos al ingreso elevarán al Director de la Escuela antes del 1.^o de Setiembre su solicitud de examen, ó las certificaciones que acrediten tener probadas oficialmente las asignaturas del ingreso.

El Director de la Escuela fijará oportunamente los días en que hayan de verificarse los exámenes.

Los exámenes serán públicos, y se verificarán ante Tribunales compuestos de tres Profesores de la Escuela designados previamente por la Junta, ó de dos Profesores y un Ingeniero agrónomo no afecto al servicio del establecimiento en los casos que la Direccion general lo estime necesario.

A falta de Profesores, podrán ser Jueces en los exámenes los Ayudantes de la Escuela. Los ejercicios tendrán lugar en la forma que determinarán los programas.

El candidato que no se presentase á sufrir el examen en el día y hora que se hubiese señalado no será examinado de aquella materia hasta el año siguiente, á no ser que el Tribunal le dispense la falta.

En cada examen el Tribunal respectivo, por mayoría de votos en votacion secreta, calificará á los candidatos con la nota de *aprobado* ó *desaprobado*; extendiéndose acta firmada por todos los examinadores, que se archivará en Secretaría, publicándose copia autorizada en la tablilla de órdenes.

Art. 63. Para ser admitido en la Escuela no será preciso examinarse en un mismo año de todas las materias que se exigen para el ingreso. Los candidatos que no pretendan probarlas todas simultáneamente expresarán en la instancia que eleven al Director antes del mes de Setiembre cuáles son los exámenes que solicitan.

Art. 96. Se denominan alumnos externos de la Escuela:

1.^o Los que habiendo sido aprobados en el examen de las asignaturas del ingreso no asistiesen con la exactitud reglamentaria á las clases y prácticas de la Escuela.

2.^o Los que no habiendo sido aprobados en alguna de las materias del ingreso quisiesen matricularse en las asignaturas de la carrera.

3.^o Los que sin previo examen de ingreso se matricularen en las asignaturas de la carrera.

Art. 99. Los alumnos que no hubie-

sen sufrido exámen de ingreso y se matriculasen en las asignaturas de la carrera tendrán opción, mediante exámen, á un diploma ó certificado en que se acrediten los estudios cursados en la Escuela. Estos estudios no tendrán valor académico, y por consecuencia no dan derecho al título de Ingeniero agrónomo ó Perito agrícola.

Art. 100. Los alumnos que no hubieran sido aprobados en algunas de las materias del ingreso, y se matriculasen en las asignaturas de la carrera, no podrán examinarse de estas materias hasta tanto que fuesen aprobados en las que constituyen el ingreso.

Art. 101. Los alumnos de enseñanza libre que soliciten ser examinados en todas las asignaturas para optar á algunos de los títulos de Ingeniero agrónomo ó Perito agrícola, no recaerá en ellos calificación definitiva hasta la terminación de todos los exámenes y ejercicios, análogamente á lo prescrito para los ejercicios de reválida en el art. 81.»

La Florida 5 de Agosto de 1872.—El Subdirector, Luis Casabona.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia

En virtud de providencia del Sr. Don José María Sanz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada del Escribano D. Pío del Pozo, se cita, llama y emplaza por única vez y término de 30 días á Filomena Cuenca y Lagarda, hija de Francisco y de Aniceta, soltera, de 29 años de edad, natural del Grao de Valencia, á fin de que dentro de dicho término se constituya en la cárcel de su sexo ó comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á dar sus descargos en la causa criminal que se le sigue por delito de robo en la casa-habitación de Doña Antonia Torres, plaza de San Miguel, núm. 9, cuarto principal, el día 27 de Junio último; apercibida que de no hacerlo la puede parar perjuicio.

Madrid 10 de Agosto de 1872.—Pío del Pozo.

Juzgado municipal del distrito del Centro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Modesto Alvaro, tejedor, de 32 años, casado, habitante calle del Rubio, número 12, cuarto principal, y despues Horno de la Mata, 9, cuarto, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente, comparezca en mi audiencia, sita piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por las lesiones que le fueron inferidas por su hermana Felipa; apercibido que de no comparecer se procederá á lo que corresponda.

Madrid 9 de Agosto de 1872.—El Juez municipal interino, Antonio Rafael de Poó.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe Maljonado Navarro, de 56 años, casado, albañil, natural de Almagro (Ciudad Real), habitante Cuatro caminos, número 6, cuarto bajo, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto, se presente en mi audiencia, sita piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de

faltas por desobediencia á los Agentes de la Autoridad; apercibido que de no comparecer se procederá á lo que corresponda.

Madrid 9 de Agosto de 1872.—El Juez municipal interino, Antonio Rafael de Poó.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á D. José Cañardo do Ambas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía, sitos en el piso bajo de las Salesas, á prestar declaraciones en causas que contra el mismo y otros se instruyen por estafa y juegos prohibidos.

Madrid 6 de Agosto de 1872.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días á Manuel Lopez y Manuel Tejedor, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía, sitos en el piso bajo de las Salesas, á prestar declaración en causa que se les sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados contumaces y rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Agosto de 1872.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Don Manuel Robledo Valdivieso, Juez municipal suplente de esta villa de Navalcarnero é interino de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del Sr. Juez propietario y ausencia del municipal.

Por el presente único edicto y término de 30 días cito, llamo y emplazo al zagal de diligencias cuyo nombre y apellido se ignora, así como su actual paradero, que es conocido por el apodo de Pedreguer, y ha estado sirviendo en Segovia y casa de Guillermo Tejero, alias Curro, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por la Escribanía del infrascrito que refrenda por muerte violenta á Maximino Martín y robo, ó se presente en otro caso á la Autoridad judicial del pueblo en que resida; encargando á la misma lo ponga en conocimiento de este Juzgado y librar el oportuno exhorto al fin expresado de prestar declaraciones.

Dado en Navalcarnero á 7 de Agosto de 1872.—Manuel Robledo Valdivieso.—Por mandado de su señoría, Vicente Hernandez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía popular de Alcalá de Henares.

Habiéndose corrido la voz de que con motivo de las próximas elecciones se había trasladado la feria de esta ciudad al mes de Setiembre próximo, el ilustre

Ayuntamiento de la misma ha acordado hacer público por medio de este anuncio que semejante rumor carece de fundamento y que la feria de Alcalá se llevará á efecto durante los días 24, 25 y 26 del mes actual, según costumbre, para lo cual están adoptándose las providencias oportunas, entre las que se encuentra la de dar principio á la expedición de puestos para el público en general el día 13 del actual, desde las ocho de la mañana en el sitio acostumbrado.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia la mayor publicidad del precedente anuncio.

Alcalá de Henares 9 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Silverio Garcia.

Alcaldía popular de Ambite.

La recaudación del repartimiento vecinal correspondiente al año económico de 1871 á 72 se verificará en los días 10, 11, 12, 13 y 14 del corriente mes de Agosto, en la sala consistorial, de las diez de la mañana á la una de la tarde. Por lo que deseando evitar á los contribuyentes los gastos de apremio que son consiguientes, les invito á que concurren á satisfacer sus cuotas.

Ambite 8 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Juan Solana.

Alcaldía popular de Colmenar Viejo.

Se suplica á los Sres Alcaldes la práctica de las más activas diligencias en averiguación del paradero de un potro castaño, de tres años, alzada regular, herrado de las cuatro patas y con un hierro en en la nalga derecha que figura 8, y tan pronto como fuera habido se servirán dar aviso, comunicándolo á esta Alcaldía por medio del BOLETIN OFICIAL.

Colmenar Viejo 10 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Antonio Serrano.

Alcaldía popular de Miraflores de la Sierra.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á pasto y monte de las fincas de estos propios tituladas Cerca de Palomar y Dehesilla, se señala para segundo remate el día 25 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la casa consistorial, previo toque de campana; bajo del tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Miraflores de la Sierra 5 de Agosto de 1872.—El Alcalde constitucional, Eusebio Estéban.

Alcaldía popular de Morata de Tajuña.

Se halla vacante una plaza de guarda municipal de campo de esta villa, dotada con seis reales diarios pagados mensualmente de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 15 días á contar desde esta fecha, pues cumplido que sea se procederá al nombramiento en el que reúna mejores cualidades de aptitud.

Morata de Tajuña 11 de Agosto de 1872.—P. E. del A., el Teniente I.º, Paulino Sanchez.

Alcaldía popular de Navacerrada.

Habiéndose presentado postor en la subasta celebrada en este día para el arriendo por tres años de la casa-fonda, propia del comun de vecinos, el Ayuntamiento ha acordado celebrar segunda subasta para la admisión de mejora del 25 por 100 sobre la cantidad del primer remate, y á cuyo efecto ha señalado el día 19 del actual, de diez á doce en punto de su mañana, en la sala consistorial, bajo las condiciones que en el acto de la subasta se manifestarán.

Navacerrada 11 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Bernardo Jorge.

Alcaldía popular de la Olmeda de la Cebolla.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y cumpliendo con lo que ordena el art. 114 de la ley electoral, se designa para hacer las próximas elecciones las casas consistoriales como único colegio en esta villa.

La Olmeda de la Cebolla á 10 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Leandro Martínez.—Por su mandado, Remigio Ruiz y Perez.

Alcaldía popular de Paracuellos de Jarama.

En uso de las facultades que la ley concede y á virtud de lo acordado y resuelto por la Asamblea de este distrito municipal, el día 22 del actual, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa tendrá lugar en pública licitación la subasta de la construcción de una barca que ha de botarse al agua sobre el rio de este término, bajo el tipo y pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en aquel acto y desde este día en la Secretaría de esta Corporación.

Paracuellos de Jarama 10 de Agosto de 1872.—Marcelino Moratilla.

Alcaldía popular de Villaviciosa de Odon.

El repartimiento municipal de este pueblo correspondiente al año económico de 1870 á 1871 último, formado para extinguir lo que se adeuda por el contingente de gastos provinciales del mismo año, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término improrogable de diez días, para que todo el que guste pueda enterarse de él y producir las reclamaciones que crea conducentes, pues pasado el cual no serán oídas.

Lo que se anuncia al público. Villaviciosa de Odon 11 de Agosto de 1872.—El Alcalde popular, Juan Medrano.

ANUNCIO.

LA INFALIBLE SAN ROMAN.

SOCIEDAD MINERA.

Hallándose en descubierto en el pago del dividendo pasivo acordado por la Junta general de 21 de Diciembre último los socios D. Jaime Garcia Herranz, Don Cipriano Tejero y D. Julian Vallejo, se les requiere por segunda vez al pago, según dispone el art. 10 del reglamento social y el 21 de la ley de minas, para los efectos que en los mismos se indican.

Madrid 13 de Agosto de 1872.—El Secretario, Federico de Guinocio.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.